



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

S.A.M.C.O. DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

HOSPITAL DR. ANSELMO P. GAMEN

Licitación Acelerada N° 12/2025

EXPTE 0001430/25

**CONTADOR HEMATOLÓGICO CON TECNOLOGÍA LASER Y
CONTADOR DE PARTICULAS COMO EQUIPAMIENTO DE BACK
UP EN COMODATO PARA HEMATOLOGIA POR EL PLAZO DE 12
(DOCE) MESES Y PROVISION DE INSUMOS PARA LA
REALIZACION DE 30.000 (TREINTA MIL) HEMOGRAMAS
ANUELAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO.-**

Fecha Apertura: 28 de Octubre de 2025 – 11:00 Hs.

OBJETO:, CONTADOR HEMATOLÓGICO CON TECNOLOGÍA LASER Y CONTADOR DE PARTICULAS COMO EQUIPAMIENTO DE BACK UP PARA HEMATOLOGÍA EN COMODATO POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES Y PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACION DE 30.000 (TREINTA MIL) HEMOGRAMAS ANUALES para el servicio de Laboratorio de este efector S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez – Hospital “Dr. Anselmo P. Gamén”, por PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$68.000.000,00-).

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DE LICITACIÓN ACELERADA:

Contador hematológico con tecnología láser y contador de partículas como equipamiento de back up por 12 meses en comodato y provisión de insumos para la realización de 30.000 (treinta mil) hemogramas anuales.

1.1 JURISDICCION LICITANTE

SAMCO DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ.- HOSPITAL Dr. ANSELMO GAMEN, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

1.2 JURISDICCION COMITENTE

SAMCO H. Dr. ANSELMO GAMEN – HOSPITAL Dr. ANSELMO GAMEN, dependiente del Ministerio de Salud.

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones Técnicas; se encuentran a disposición en el portal oficial de la Provincia de Santa Fe y en redes sociales oficiales, sin costo para su adquisición por parte de los oferentes.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO ACELERADO.

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el Art. 135 de la Ley N° 12.510 y normativa dispuesta por el Decreto N° 0219/2024 reglamentario de la Ley N° 14.241 de "Emergencia en materia Social, Educativa y Sanitaria; prorrogada por la Ley 14.412.

2.2 MARCO NORMATIVO

Las contrataciones se registrarán por las disposiciones de la Ley Provincial 12.510, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por el PByCG y por los PByCP. Por Licitación Acelerada establecida en el marco de la emergencia

declarada por las Leyes 14.237 y 14.241 en materia social educativa y sanitaria. Decreto 219/2024 Reglamentación de Contratación de bienes y servicios de las Emergencias declaradas por Leyes N° 14.237 y 14.241” - En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y así como principios generales del derecho (art. 131 Decreto N° 1104/16).

2.3 REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (art. 139 inc. i) pto. 11 Decreto N° 1104/16).

2.4 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Pre adjudicación.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la **Oficina de Compras** del SAMCO de Villa Gobernador Gálvez , Hospital ANSELMO GAMEN, **Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.**

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **28 de Octubre de 2025 a las 11 hs.** en la Oficina de Compras del SAMCO Hospital Anselmo Gamen de Villa Gobernador Gálvez, Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en el SAMCO HOSPITAL ANSELMO GAMEN de Villa Gobernador Gálvez.

2.7 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

CAPITULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el Art. 142 de la Ley N° 12.510 y su

decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de exclusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma

fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***
- Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja de ambos ejemplares
- Deberá ser rubricada en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente o su representante autorizado, con la debida aclaración de firma y relación con la empresa. En ambos casos se adjuntará la documentación que acredite la titularidad o representación invocada
- Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina o PC, y en un solo tipo de escritura en tamaño de hoja legal. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvados por el oferente al pie de cada foja
- El proveedor deberá especificar en el mismo renglón de la descripción de cada rubro cotizado, toda característica a efectos de una mejor ilustración al momento de la pre adjudicación
- Se deberán suministrar todos aquellos datos que tiendan a una mayor ilustración sobre la calidad de cada artículo ofrecido.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente **se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.** La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán

cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Tasa Retributiva de Servicios (91279 Licitaciones públicas).

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 4.2.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
9. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1 y 7.2.
10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio Web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.(*)
11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de

Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 Inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. **De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.**

5.2 OFERTA ECONOMICA

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

5.1 CAUSALES DE DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no Financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de

entrega alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;

g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;

h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;

j) Se detectará la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;

k) No se subsanarán los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas de la Jurisdicción o Entidad licitante o no se presentará la documentación adicional solicitada por el mismo;

l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), **resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial.**

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las Autoridades Hospitalarias podrán resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de la adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas –oferentes-.

6.3 POTESTAD DE REVOCACION DEL LOS PODERES EJECITIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

Se establece expresamente la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. Art. 130 Ley 12.510).

CAPITULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la Cuenta Corriente N° 3421/09 – CBU 0743300074710740003421097 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Sucursal N° 074 de Villa Gobernador Gálvez Banco desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, mediante Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. En caso de que el valor de la garantía no supere los \$ 150.000.- la misma podrá constituirse mediante pagaré a la vista, pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al impuesto de sellos.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

**CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES****8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, se efectuará en el Servicio

de Laboratorio del SAMCO Hospital Anselmo Gamen de Villa Gobernador Gálvez sito en calle Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, se realizara en doce (12) entregas cada treinta (30) días, siendo la primera dentro del plazo máximo de siete (7) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

Asimismo, el **equipo** objeto del **comodato** deberá ser entregado, instalado y puesto en funcionamiento en el mencionado Servicio dentro del **mismo plazo máximo de siete (7) días corridos**, permaneciendo en el establecimiento durante toda la **vigencia del contrato**, en condiciones óptimas de uso y mantenimiento, sin costo alguno para el Estado.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los NOVENTA (90) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. Se aceptarán pagos parciales por entregas parciales.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/00) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES

**SAMCO Hospital Anselmo Gamen - Oficina de Compras
Balcarce 1355 – Villa Gobernador Gálvez.**

Tel.: 0341 - 492895

Correo Electrónico: compras@hospitalgamen.org

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 16 de Octubre de 2025.

ANEXO

AREA HEMATOLOGIA

Determinaciones solicitadas para un periodo de 12 meses: **30.000 HEMOGRAMAS**

- A) 1 (uno) Contador hematológico con tecnología Láser.
- B) 1 (un) Contador de partículas como equipamiento de back up para el procesamiento del 10% de los hemogramas.

El contador hematológico con tecnología láser deberá tener las siguientes características:

- ❖ Procesamiento de no menos de 60 muestras por hora.
- ❖ Muestra menor a 50 ul.
- ❖ Posibilidad de trabajo con muestras pediátricas.
- ❖ Determinación de 21 parámetros como mínimo.
- ❖ Conteo de glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas mediante tecnología láser sola o si es necesario con otra metodología.
- ❖ Determinación de hemoglobina.
- ❖ Calculo de índices hematímetricos.
- ❖ Recuento de glóbulos blancos diferenciados en 6 poblaciones incluyendo registro de células inmaduras.
- ❖ Con autosampler (rack para muestras y agitación automática).
- ❖ Preferentemente reactivos sin lisante.
- ❖ Puerto USB.
- ❖ Búsqueda por fecha de resultados.
- ❖ Almacenamiento de registros con histogramas.
- ❖ Impresora de registro.
- ❖ Archivos de control de calidad.
- ❖ Señal de aviso para resultados críticos.
- ❖ Deberá incluir calibradores y controles necesarios para las determinaciones solicitadas, detallándose las cantidades a proveer y su forma de presentación, como así también un control externo.
- ❖ Operación a 220 Voltios 50Hz y que no requiera instalaciones especiales para su funcionamiento.

- ❖ Deberá contar con una unidad UPS de alimentación continua de corriente para prevenir el apagado inoportuno del equipamiento en caso de corte de alimentación central del laboratorio con una autonomía de 15 minutos.

El contador deberá funcionar con un software amigable y deberá tener una interface de comunicación que sea compatible con el software de Laboratorio actualmente en uso (Diagnose Lab) que permita una comunicación bidireccional (transferencia al contador de listados de peticiones generadas en el sistema de Laboratorio y transferencia al sistema de laboratorio de resultados generados en el contador de partículas) entre el contador de partículas y el sistema de laboratorio.

El software de comunicación bidireccional (interface) deberá:

1-Permitir la carga del instrumental con la información de la lista de trabajo con o sin necesidad de utilizar código de barras y transferencia de resultados desde el contador de partículas hacia el sistema informático de laboratorio.

2-Permitir la validación y edición de los resultados antes de transferirlos al sistema de laboratorio.

3-Debera tener distintos niveles de seguridad para distintos tipos de usuarios.

4-Debera permitir múltiples configuraciones y tabla de correlaciones entre los códigos del contador y el software de laboratorio.

5-Se considerara relevante si indica valores anormales, definidos por los usuarios, con algún tipo de alarma.

6-Debera tener soporte técnico, sin cargo alguno para la institución, durante el lapso que dure la presente compra.

Además se deberá proveer para el contador de partículas instalado independientemente del equipamiento informático y necesario para el funcionamiento del mismo:

*Una computadora, con procesador tipo Pentium 17 480 gb ssd, 16 gb de memoria RAM, monitor pantalla plana LCD de 17", impresora de código de barras tipo Zebra 2844, impresora Xerox 3020, lector de código de barras conexión teclado, un puerto serie RS 232 adicional, sin cargo alguno, para instalar un puesto de trabajo más, junto al contador de partículas, que sirva tanto como para un puesto de la red informática del laboratorio y como para la comunicación bidireccional con el contador de partículas a instalar. Deberá tener alimentación a 220v 50HZ y contar con un sistema de fuente de alimentación de energía (U.P.S) asegurando en todo momento la calidad de la energía suministrada y la no

perdida de datos. No deberá requerir instalaciones especiales. Dicha computadora e impresora quedará como propiedad del Laboratorio en caso de finalizar el comodato.

La cotización deberá incluir el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, durante el tiempo que dure la propuesta, del equipamiento a instalar (mano de obra y reposición de piezas y accesorios) el cual deberá detallarse. El servicio técnico deberá estar en la ciudad de Rosario.

El oferente deberá prestar servicio de consultas bioquímicas a través de profesionales bioquímicos residentes en la ciudad de Rosario. Se deberá detallar la persona física o jurídica que realizara el mantenimiento. El oferente se comprometerá a realizar los mantenimientos preventivos en horarios determinados por el servicio, en el caso de asistencias consideradas urgentes por el servicio la misma deberá ser resuelta en el término de un día.

Se deberá adjuntar a la cotización especificaciones técnicas sobre el equipo ofrecido y listado de instituciones que cuenten con el mismo funcionamiento y que puedan informar sobre la performance del instrumento.

Se reserva el derecho de adjudicar, el equipo que crea más conveniente para los intereses de la Institución por el arrendamiento del equipo arriba detallado, como así también la calidad analítica del equipamiento ofrecido para satisfacer las necesidades de salud de la población atendida, independientemente de las cotizaciones presentadas por cada oferente. Los equipos ofrecidos deberán responder a las tecnologías actualizadas para mantener la relación "costo beneficio". La institución se reserva el derecho de elegir la mejor propuesta en función del precio, rendimiento, servicio técnico, reactivos.

Se deberá indicar en forma clara y precisa todo otro costo que corresponda a las especificaciones requeridas en el presente pliego y todo aquello que aún no estando

especificado en este pliego sean imprescindible para la realización de las pruebas solicitadas, o que el oferente considere necesario para un total y correcto funcionamiento. En el caso que deban agregarse debido a errores u omisiones, deberá ser provisto sin cargo.

La presente compra se pauta en entregas y pagos parciales por el término de 12 meses.

Las entregas de los insumos se realizaran en el servicio Laboratorio (Dirección: Balcarce 1355 1 piso Ciudad Villa Gobernador Gálvez.)

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES

Licitación Acelerada N° 12/2025 – Expediente: 0001430/25

S.A.M.Co – Hospital Dr. Anselmo P. Gamen

EQUIPOS EN COMODATO – SERVICIO DE LABORATORIO

Razón Social del Proponente			
Domicilio Real			
Tel/Fax			
E-mail			
Localidad - Provincia			
Domicilio Legal			
Localidad – Provincia			
Valor de la propuesta \$			
Valor de la Propuesta en letras			
Garantía del 1% del valor de la propuesta por \$			
Boleta Depósito – Compra Pliego por \$			
Sellado de la provincia de Santa Fe por \$			
Inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe			
C.U.I.T N°			
Ingresos Brutos N°			
Certificado Deudores Alimentarios Morosos.			

Declaro bajo juramento que para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

Declaro bajo juramento respecto que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar por la Administración Pública Provincial.

Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas las condiciones del pliego de esta licitación.

Declaro bajo juramento que nuestro domicilio legal y real es

.....
Firma y sello